MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN N° 00081

Santa Fe,

- 5 MAYO 2015

VISTOS:

El Expediente N° FG 000058 – 2015 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la designación de pasantes en el Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público de la Acusación es ejercido por el Fiscal General y los demás órganos contemplados en la ley, con las funciones que en ella se establecen según el art. 1 de la Ley 13.013.

Que, según el art. 16 inc. 8 de la Ley 13.013 es atribución del Fiscal General emitir los reglamentos necesarios para el funcionamiento de las diversas dependencias del Ministerio Público de la Acusación, fijando las condiciones de trabajo y de atención al público.

Que, el art. 16 inc. 12 establece la atribución del Fiscal General de elaborar las estructuras necesarias para el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación, fijando las condiciones de acceso, misiones y funciones.

Que, por Resolución N° 95/13 y modificatoria N° 21/14 se aprueba el Régimen de Pasantes dentro del Ministerio Público de la Acusación.

Que, dichas pasantías tendrán una duración máxima de dos (2) años, renovables por única vez por otro período.

Que, es de buena gestión en la planificación administrativa contar con una estrategia institucional que permita llevar adelante los objetivos de la Institución en forma efectiva y eficaz.

Que, para ello se ha elaborado un Plan de Desarrollo

Institucional (PDI) que fuera aprobado por la Junta de Fiscales el 27 de noviembre del 2013 y ratificada su aprobación por Resolución N° 35/14 del 6 de febrero del 2014 del Fiscal General, teniendo como uno de sus objetivos específicos el desarrollo de políticas de recursos humanos como asimismo su capacitación.

Que, dentro de la generación de recursos humanos son de fundamental importancia las pasantías, donde la formación integral y el afianzamiento de los conocimientos son algunas de las metas de dicho recurso humano.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el costo de todas las pasantías para el corriente año.

Que, de acuerdo a lo normado por los artículos 67, 16 incs. 2 y 8 y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes en el Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, la siguientes nómina:

FISCALÍA REGIONAL N° 1

Sede Santa Fe:

Bondino, Romina Gisel – DNI N° 34.118.939

Guzmán, Marcela Natalia – DNI N° 32.274.889

Modotti, Natalia Sofía – DNI N° 36.002955

FISCALÍA REGIONAL N° 2

Sede Rosario:

Araya, Daiana Mariel – DNI N° 36.003.487

Bonoris, María Florencia – DNI N° 24.570.273

Dr. JORGE de OLAZÁBAL
Fiscal General
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

Sede San Lorenzo:

Alberdi, Guido Andrés – DNI N° 35.956.260

FISCALÍA REGIONAL N° 3

Sede Venado Tuerto:

Cantoni, Aldana Magalí – DNI N° 36.576.059

Gambetta, Ramiro Tomás – DNI N° 37.868.488

ARTÍCULO 2°: Impútese en el carácter 1- Administración Central – Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 20, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3° Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia a los fines que corresponda, archívese.

Dr. JULIO de CLAZADAL